



DECRETO N° 1.799/2016.-

ARICA, 03 de febrero de 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordinario N° 338, de fecha 30 de julio de 2015, por el cual el Secretario Comunal de Planificación solicita autorización al Sr. Alcalde de Arica para contratar al Sr. Fabián Castro Burgos, Ingeniero Civil Industrial, a contar del día 27 de julio de 2015.
- b) Decreto Alcaldicio N° 14.720, de fecha 21 de agosto de 2015, por el cual se Regulariza la complementación del Decreto Alcaldicio N° 11.968/2015, que aprueba el Programa denominado "Desarrollo de Proyectos Multisectoriales en la IMA Año 2015, etapa II"
- c) Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y don Fabián Castro Burgos, de fecha 02 de septiembre de 2015.
- d) Decreto Alcaldicio N° 17.528, de fecha 02 de septiembre de 2015, por el cual se Regulariza la aprobación del contrato a honorarios, señalado en la letra anterior.
- e) Memorándum N° 1358, de fecha 14 de septiembre de 2015, por el cual el Secretario Comunal de Planificación informa al Sr. Director de Administración y Finanzas, modificar el contrato del Sr. Fabián Castro Burgos, en atención a que la fecha de Ingreso a sus labores se materializó con fecha 23 de julio de 2015 y no como se indicara en el Decreto Alcaldicio N° 14.720/2015 (27 de julio de 2015).
- f) Memorándum N° 837, de fecha 01 de octubre de 2015, por el cual el Sr. Director de Administración y Finanzas, en el cual se informa que el Decreto 14.720/2015 estableció la fecha de ingreso del prestador de servicios, por lo que para proceder a la modificación deben previamente realizarse los trámites administrativos pertinentes.
- g) Decreto Alcaldicio N° 17.790, de fecha 09 de octubre de 2015, por el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 14.720/2015, estableciéndose como fecha de ingreso del Sr. Fabián Castro Burgos, el día 27 de julio de 2015.
- h) Carta de fecha octubre de 2015, por la cual el Sr. Fabián Castro Burgos renuncia voluntariamente al contrato a honorarios suscrito con la I. Municipalidad de Arica.
- i) Decreto Alcaldicio N° 25.305, de fecha 05 de noviembre de 2015, por el cual se Regulariza el Término a contar del 01 de octubre de 2015, del Sr. Fabián Castro Burgos.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0497, de fecha 16 de noviembre de 2015.
- k) Certificado extendido por el Sr. Ernesto Lee Labarca, de fecha 24 de noviembre de 2015, por el cual se señala que el Sr. Fabián Castro Burgos comenzó a prestar servicios en la Secretaría Comunal de Planificación a contar del 23 de julio de 2015.
- l) Decreto Alcaldicio N° 22.729, de fecha 22 de diciembre de 2015, por el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 11.790, de fecha 22 de diciembre de 2015, en el sentido de modificar la fecha de ingreso al programa del 27 de julio al 23 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el contrato se realizó conforme a la fecha establecida en el Decreto Alcaldicio N° 14.720, de fecha 21 de agosto de 2015, que ordenó la contratación de don Fabián Castro Burgos, esto es el 27 de julio de 2015.

- b) Que, la modificación del programa que estableció que las funciones se iniciaron efectivamente con fecha 23 de julio de 2015 y no el 27 del mismo mes y año, como se mencionaba originalmente, sólo fue ordenada con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N° 22.729, fecha posterior a la renuncia efectuada por el Profesional, Sr. Fabián Castro Burgos y aceptada por la autoridad edilicia, hecho que se materializó por Decreto Alcaldicio N° 23.305.- de fecha 05 de noviembre de 2015, regularizándose el término del contrato de prestación de servicios firmado entre las partes, de manera que la modificación se efectuó cuando ya no existía vínculo entre las partes.
- c) Que, consta del certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y de las firmas del libro de control de asistencia que los servicios fueron prestados entre el 23 al 26 de julio, no obstante que el contrato estableciera como fecha de inicio de funciones el 27 de julio del mismo año.
- d) Que, de acuerdo a lo establecido en la reiterada Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, entre los que se destaca el N° 61.827/2011, el no pago de los honorarios a Sr. Fabián Castro Burgos produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, proveniente retribuir los servicios prestados efectivamente.

DECRETO:

PÁGUESE a don **FABIÁN IGNACIO CASTRO BURGOS**, Rut 16.469.389-9 la suma de \$177.778.- monto bruto, correspondiente al periodo en que efectivamente prestó servicios en la I. Municipalidad de Arica, esto es, entre el 23 y el 26 de julio de 2015, previa presentación Boleta a Honorarios e informe de funciones realizados por el prestador, visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría jurídica, Aseo y Ornato, Oficina de Propuesta para los fines administrativos, presupuestarios, contables y financieros correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/MGV/SAG/KFD/kfd.-



DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCAIDE DE ARICA